



Acta No. MINPRE-2023-14

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002

En el salón de reuniones del Ministerio de la Presidencia, ubicado en la primera planta del Palacio Nacional, localizado en la avenida México esquina Doctor Delgado, del sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicho organismo, señores: **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social, en su calidad de presidenta designada del Comité; **Alodia Patricia Angeles Rodríguez**, Directora Administrativa y Financiera y miembro; **José Miguel Roques**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro; **María Alejandra Mendoza**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro; y **Noel R. Báez Paredes**, Director Jurídico del Ministerio de la Presidencia y Asesor Legal de este Comité, todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto por el Asesor Legal del Comité.

El señor Báez, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar y determinar el Procedimiento de Selección correspondiente para la Renovación de Licenciamiento y Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando con el uso de la palabra, el señor Báez puso a disposición de los demás miembros del Comité, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), emitió el documento de autorización para llevar a cabo el procedimiento de Renovación de Licenciamiento Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias.

POR CUANTO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el documento de "Requerimiento Interno", para la Renovación de Licenciamiento y Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, a solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de la Presidencia.

[Handwritten signature]
MAMB
PA
B

Inicio de Expediente

LPN (Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002)



POR CUANTO: Que esa misma fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) se presentaron las Especificaciones Técnicas para la Renovación de Licenciamiento de suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, elaboradas por los señores Héctor William Rodríguez, Juan Pérez, Rafael Liriano y Carlos Leonardo en sus calidades de Encargado de Desarrollo e Implementación de Sistemas, Encargado de Operaciones TIC, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Ministerio de la Presidencia los tres primeros y el último Director de Respuesta ante Incidentes Cibernéticos del Centro Nacional de Ciberseguridad.

POR CUANTO: Que en fecha, tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, elaboró la Solicitud de Compras para el presente procedimiento de Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

POR CUANTO: Que igualmente, en fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Presidencia, emitió la Certificación de Existencia de Fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintitrés (2023), en la cual consta que se cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente contratación.

POR CUANTO: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: Que en fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Presidencia, remitió la recomendación de designación de los peritos para el proceso de Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

POR CUANTO: Que el Proyecto de Pliego de Condiciones Especificas, fue elaborado en fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se pudo verificar la legalidad del proyecto de Pliego de Condiciones Especificas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que la Licitación Pública: *"Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece:

MAMB
PA
IB

Inicio de Expediente

LPN (Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002)



"Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

POR CUANTO: Que la Resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintitrés (2023), la cual establece que el presente procedimiento de contratación se encuentra dentro del umbral correspondiente a "Licitación Pública Nacional".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Ministerio de la Presidencia, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El documento de autorización, emitido por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), para llevar a cabo el procedimiento de Renovación de Licenciamiento Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: La Resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El documento de "Requerimiento Interno", de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos milveintitrés (2023).

MAMB

P.A

B

Inicio de Expediente

LPN (Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002)

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas, para la Renovación de Licenciamiento y Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia, de fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Presidencia, de fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El oficio contentivo de la recomendación de peritos, de fecha tres (3) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

VISTO: El Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Renovación de Licenciamiento y Suscripciones para el Ministerio de la Presidencia y sus Dependencias, Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002, elaborado en fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, como peritos a los señores Héctor William Rodríguez, Juan Pérez y Carlos Leonardo, en sus calidades de Encargado de Desarrollo e Implementación

Inicio de Expediente

LPN (Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002)

de Sistemas y Encargado de Operaciones TIC, del Ministerio de la Presidencia, los dos primeros, y Director del CSIRT del Centro Nacional de Ciberseguridad, el último para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes y al Equipo Legal de la Dirección Jurídica del Ministerio de la Presidencia, para la evaluación de las credenciales, en el marco del presente Procedimiento de Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia la elaboración de la Convocatoria en el marco del Procedimiento de Referencia No.: MINPRE-CCC-LPN-2023-0002.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Presidencia la publicación de la convocatoria, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, por dos (2) días consecutivos, así como la publicación de la Convocatoria, Pliego de Condiciones Específicas y la Certificación de Existencia de Fondos del proceso, en la web del Ministerio de la Presidencia www.minpre.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Betty Soto Viñas
Presidenta del Comité


Alodia Patricia Angeles Rodríguez
Miembro




José Miguel Roques
Miembro


María Alejandra Mendoza
Miembro


Noel R. Báez Paredes
Asesor Legal

JB
Dact